

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADIC.: 2017-00263 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: AZAEL ORTIZ OSPINA

DEMANDADO: ADALGISA MARIA URQUIJO GARI

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # _13_

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 509 C.G.P. y Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de CINCO (5) días, al TRABAJO DE PARTICIÓN ADICIONAL presentado, visible en el cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy siete (07) de marzo de dos mil veintidos (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)

VENCE: 14 de marzo de 2022 - 05:00 p.m.

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

Rad. 2017-00263
JAPC

RV: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL 2017-00263. M21

Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/02/2021 1:19 PM

Para: Sandra Bibiana Gutierrez Salazar <sgutiersa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luz Enith Guerrero Bernal <lguerreb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (553 KB)

20210209124514927.pdf

Luz se te envía con copia por que se te asignó en el último reparto, para que se le dé trámite.

De: Amparo Arciniegas <samparo1239@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 12:45 p. m.

Para: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL 2017-00263

486

**SONIA AMPARO ARCINIEGAS V.
ABOGADA**

Señora:

JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

RAD. 2017-00263

REF. PROCESO: DE LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

DTE: AZAEL ORTIZ OSPINA

DDA: ADALGIZA MARIA URQUIJO GARI.

SONIA AMPARO ARCINIEGAS V, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.242.545 expedida en Cali, titular de la tarjeta profesional número 19.548 del C.S.J., en calidad de partidora, nombrada por su despacho cordialmente presento de partición así:

HECHOS

1. LOS señores: AZAEL ORTIZ OSPINA Y ADALGIZA MARIA URQUIJO GARI, contrajeron matrimonio católico el 16 de febrero de 1995 en la parroquia de Inmaculada Corazón de María, Hecho registrado en la notaria (8) del circulo de Cali.
2. El presente despacho dicto la sentencia de divorcio No. 427 de fecha 03 de noviembre del 2015.
3. La presente partición, se realiza de acuerdo al inventario y avalúo de los bienes de la sociedad conyugal el cual fue aprobada por el despacho mediante auto de fecha 8 de octubre de 2019.

Los bienes materia de partición están conformados

Por:

ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ORTIZ - URQUIJO

PARTIDA PRIMERA: - Apartamento 203 A, ubicado en la ciudad de Cali, en la calle 10 No. 66B-50 del Conjunto Residencial Gilly al cual corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-606189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Lo mismo que el Parqueadero 20. Cuyos linderos y demás especificaciones son los siguientes: **LINDEROS GENERALES:** El Conjunto Residencial GILLY, Propiedad Horizontal está construido sobre un lote de terreno ubicado en la Urbanización "El Gran Limonar de Cali", con cédula catastral No. F-198-00700-91, con una extensión superficial de tres mil ochocientos cuatro metros cuadrados con

SONIA AMPARO ARCINIEGAS V.
ABOGADA

cincuenta y siete centímetros (3.804.57 M2), aproximadamente; comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE:** en 111.00 metros, predio que fue de la urbanización el Gran Limonar, hoy de propiedad de Enrique Vélez; **SUR.-** En 96.90 metros con predio que fue de la señora VIDALINA Viuda de Sierra, hoy de propiedad de propiedad de HERNAN RIVERA; **ORIENTE:** en 38.60 metros con la autopista sur o calle 10 A y por **OCCIDENTE:** en 36.60 metros con predio que es o fue de la familia Villamarin Silva. APARTAMENTO 203A: Esta ubicado en el piso 2 de la Torre A del Conjunto Residencial Gilly – propiedad horizontal. Tiene un área privada aproximada 108.28 metros cuadrados. Conformación, consta de sala, comedor, baño social, alcoba principal con baño, dos (2) alcobas, cocina, alcoba del servicio con baño, y zona de servicios. Está determinado por los siguientes linderos especiales: del punto de partida uno (1) al punto dos (2) en línea común divisoria de 13.31 metros, muro y columnas comunes que lo separan de vacío a circulación común primer piso; del punto dos (2) hall punto tres (3) en línea común divisoria de 10.75 metros, muro y columnas comunes que lo separan de vacío a circulación común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea común divisoria de 13.66 metros, muro y columnas comunes que lo separan de vacío a circulación común primer piso, y del punto cuatro (4) al punto de partida en línea común divisoria de 14.16 metros muro y columnas comunes que lo separan de hall acceso y vacío a circulación común primer piso. PARQUEADERO No. 20. Está ubicado en el semisótano del Conjunto Residencial Gilly, Propiedad Horizontal tiene un área privada aproximada de 9.66 metros cuadrados. Está determinado por los siguientes linderos especiales: del punto de partida uno (1) al punto dos (2) en línea divisoria de 4.20 y 2.30 metros que lo separa circulación común y del punto dos (2) al punto de partida uno (1) en línea común divisoria de 4.20 y 2.30 metros, que lo separa parqueadero 21 y zona de circulación y maniobras. Matricula inmobiliaria No. 370-606099.

TRADICION: el anterior bien fue adquirido durante la vigencia de la sociedad conyugal mediante escritura pública No. 1170 del 30-04-2010 de la notaria 4 del Circulo de Cali.

Se encuentra avaluado este bien en la suma de\$ 200.000.000

PARTIDA SEGUNDA:- Vehículo automotor marca Chevrolet, placas CUK 691, modelo 2007, bien adquirido a nombre del cónyuge Azael Ortiz Ospina durante la vigencia de la sociedad conyugal.

Se avalúa este inmueble en la suma de \$ 7.000.000

PARTIDA TERCERA: aportes de la demandada, a la Cooperativa de Coomeva, que de acuerdo a la certificación de Coomeva que reposa en el

48x

SONIA AMPARO ARCINIEGAS V.
ABOGADA

expediente da cuenta de un saldo en aportes realizados al fondo mutual a la fecha de \$ 9.449.869

PARTIDA CUARTA: La posesión que ejerce el cónyuge AZAEL ORTIZ OSPINA sobre el predio rural lote No. 11 Corregimiento de Guanchinte, Condominio de la parcelación Campestre LOS GUALANDAYES lote 11. Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-440831. Cuyos linderos y demás especificaciones están contenidos en la escritura 1.726 del 09 de agosto de 2002 por medio de la cual el señor AZAEL ORTIZ enajena en favor de la sociedad VIDA ASESORES LTDA., pero conserva la posesión del bien a título personal. Sociedad en la cual tiene una participación de la tercera parte. Área 4190 metros cuadrados. NORTE: En 70.70 metros con lote No. 12. SUR. En línea quebrada en distancias sucesivas de 15.00, 30.00 y 28 metros con propiedad de NESTOR VELASQUEZ. ORIENTE: en 68.00 metros con lote No. 14 metros con vía de acceso a los lotes y OCCIDENTE: en 52.50 metros con lote No. Predio: 00020004027300.

TRADICION.

El anterior inmueble fue adquirido por el cónyuge AZAEL ORTIZ OSPINA durante la vigencia de la sociedad conyugal, mediante escritura pública No. 1726 del 09-08-2002 de la notaria Octava de Cali, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-440831 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali. Realizando después la venta a VIDA ASESORES LTDA, pero conservando la posesión, hasta la actualidad.

El predio tiene un avalúo de \$ 150.000.000

PARTIDA QUINTA: Posesión que corresponde al predio tipo rural, distinguido como LOTE DE TERRENO demarcado como el No. 14 de la parcelación Campestre la Estefanía, ubicado en el Corregimiento alto gaviotas, perteneciente al Municipio de Calima – El Darién, con un área de 9.471.00 metros cuadrados que hace parte de un predio de mayor extensión, cuyos linderos generales se encuentran determinados en la misma escritura y linderos especiales **NORTE.** En 99.00 metros con propiedad de Ernesto Henao Rubio. **SUR.** En extensión de 61.00 metros con la vía de acceso, servidumbre. **ESTE.-** en 137,00 metros con vía de acceso interna. **OESTE.-** en 8:00 metros con la vía de acceso servidumbre. Predio sin dirección matrícula inmobiliaria No. 373-60089 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga. Predio adquirido mediante escritura pública 2439 del 28 de diciembre de 2007, de la notaria 5 de Cali. Escritura que no se pudo registrar por oficio 004891 del 25 de noviembre de 2006 que ordenaba abstenerse de inscribir enajenaciones por declaratoria inminencia de riesgo o desplazamiento forzado 0470 prevención a registradores

**SONIA AMPARO ARCINIEGAS V.
ABOGADA**

abstenerse de inscribir actos de enajenación o transferencia a cualquier título de bienes rurales decreto 2007 de 2001.

TRADICION.- Este predio se adquirió, por parte del cónyuge AZAEL ORTIZ OSPINA, mediante escritura pública 2439 del 28 de diciembre de 2007, de la notaria 5 de Cali. Escritura que no se pudo registrar por oficio 004891 del 25 de noviembre de 2006 que ordenaba abstenerse de inscribir enajenaciones por declaratoria inminencia de riesgo o desplazamiento forzado 0470 prevención a registradores abstenerse de inscribir actos de enajenación o transferencia a cualquier título de bienes rurales decreto 2007 de 2001.

Bien que adquirió durante la vigencia de la sociedad conyugal y por no poder registrar solo se relaciona la POSESION.

Tiene esta posesión un avalúo de \$ 40.000.000

PASIVOS DE LA SOCIEDD CONYUGAL ORTIZ – URQUIJO

PARTIDA PRIMERA. -Crédito hipotecario a nombre de Azael Ortiz Ospina para compra del Apartamento 203A, ubicado en la Ciudad de Cali, en la 10 #66B-50 del Conjunto Residencial Gilly. Cuyos **LINDEROS GENERALES y especiales ya fueron descritos anteriormente, matricula inmobiliaria No. 370-606189 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.** PARQUEADERO No. 20: Esta ubicado en el Semisotano del Conjunto Residencial GILLY, Propiedad Horizontal tiene un área privada aproximada de 9.66 metros cuadrados cuyos linderos especiales y generales ya se nombraron. Matricula inmobiliaria No. 370-606099.

Total del pasivo \$ 59.110.857. (Declarado por el cónyuge AZAEL ORTIZ).

PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ORTIZ – URQUIJO

VALOR ACTIVO	\$ 406.449.869
MENOS VALOR PASIVO	\$ 59.110.857
TOTAL PATRIMONIO	\$ 347.339.012

El valor del patrimonio corresponde al valor de distribución, una vez deducidos los pasivos del valor de los activos a distribuir; corresponde la suma de \$ 347.339.012.

488

SONIA AMPARO ARCINIEGAS V.
ABOGADA

LIQUIDACION

Valor a liquidar: \$ 347.339.012 (trescientos cuarenta y siete trescientos treinta y nueve mil doce pesos).

DISTRIBUCION

PRIMERA HIJUELA PARA EL SEÑOR AZAEL ORTIZ OSPINA; quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. _____

a. La suma de \$ 100.000.000

Representado en el 50% sobre el apartamento 203 A ubicado en esta ciudad en la calle 10 No. 66B-50 Conjunto Residencial Gilly con folio de matrícula No. 370-606189 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

Parqueadero No. 20 ubicado en el semisótano del conjunto residencial Gilly y con número de matrícula 370-606099 de la oficina de registro de Cali.

b. La suma de \$ 3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).

Representada en el 50% sobre un vehículo automotor marca Chevrolet, placas : CUK 691, modelo 2007.

c. La suma de \$ 4.724.000 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VIENTICUATRO MIL PESOS).

Representada en el 50% sobre aportes de la señora ADALGIZA MARIA URQUIJO GARI a la cooperativa de Coomeva.

d. La suma de \$ 75.000.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS).

Representada en el 50% sobre la posesión que ejerce el cónyuge AZAEL ORTIZ OSPINA sobre el predio rural lote No. 11 Corregimiento de Condominio de la parcelación campestre los "GUalandayes", matrícula inmobiliaria No. 370-440831 de la oficina de registro de Cali.

e. La suma de \$ 20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS).

Representada en el 50% sobre la posesión al predio rural del lote No. 14 de la parcelación campestre "La Estefanía" ubicada en el corregimiento ALTO Gaviotas del Municipio de Cali - Darién, con matrícula inmobiliaria No. 370-60089 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga.

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA: \$ 173.669.506

**SONIA AMPARO ARCINIEGAS V.
ABOGADA**

SEGUNDA HIJUELA PARA LA SEÑORA ADALGIZA MARIA URQUIJO;
quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 22.418.175.

a. La suma de \$ 100.000.000

Representado en el 50% sobre el apartamento 203 A ubicado en esta ciudad en la calle 10 No. 66B-50 Conjunto Residencial Gilly con folio de matrícula No. 370-606189 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

Parqueadero No. 20 ubicado en el semisótano del conjunto residencial Gilly y con número de matrícula 370-606099 de la oficina de registro de Cali.

b. La suma de \$ 3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).

Representada en el 50% sobre un vehículo automotor marca Chevrolet, placas: CUK 691, modelo 2007.

c. La suma de \$ 4.724.000 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VIENTICUATRO MIL PESOS).

Representada en el 50% sobre aportes de la señora ADALGIZA MARIA URQUIJO GARI a la cooperativa de Coomeva.

d. La suma de \$ 75.000.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS).

Representada en el 50% sobre la posesión que ejerce el cónyuge AZAEL ORTIZ OSPINA sobre el predio rural lote No. 11 Corregimiento de Condominio de la parcelación campestre los "Gualandayes", matrícula inmobiliaria No. 370-440831 de la oficina de registro de Cali.

e. La suma de \$ 20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS).

Representada en el 50% sobre la posesión al predio rural del lote No. 14 de la parcelación campestre "La Estefanía" ubicada en el corregimiento ALTO Gaviotas del Municipio de Cali - Darién, con matrícula inmobiliaria No. 370-60089 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga.

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA: \$ 173.669.505

489

SONIA AMPARO ARCINIEGAS V.
ABOGADA

COMPROBACION

Valor del derecho inventariado: \$ 347.339.012

Valor de la hijuela del señor **AZAEL ORTIZ OSPINA** \$ 173.669.506

Valor de la hijuela de la señora **ADALGIZA MARIA URQUIJO GARI**
\$ 173.669.506.

Dejo concluido el presente trabajo de partición y adjudicación.

Del señor Juez

S. Amparo Arciniegas
SONIA AMPARO ARCINIEGAS V.

C. C. No. 31.242.545 de Cali

T. P. No. 19548 del C.S. de la J.